



# **Ayuntamiento de La Ciudad de Carson**

## **Directivas y Procedimientos Duplicación de Beneficios**

OCTUBRE DE 2020

## Tabla de Contenidos

Introducción – Propósito de la Directiva .....	33
.....	3
Definición de (DOB) Duplicación de Beneficios .....	33
.....	3
Responsabilidades del Ayuntamiento de la Ciudad .....	33
.....	3
Análisis DOB – Determinación y Verificación.....	44
.....	4
Préstamos .....	44
.....	4
Cumplimiento y Recaptura de Fondos .....	55
.....	5
Monitoreo .....	55
.....	5

## Introducción – Propósito de la Directiva

Las Directivas y Procedimientos establecen el proceso para el cual el Ayuntamiento de la Ciudad de Carson utilizará para evitar la ocurrencia de beneficios duplicados de acuerdo con la Ley Stafford (artículo 312), en su forma enmendada, la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres de 2018, la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus, y los Principios de Costo de la OMB (2 CFR § 200).

Esta política es relevante para todas las actividades del CDBG-CV, así como para las actividades con asignaciones de CDBG de fórmula FY2019 y FY2020 que se utilizan para prevenir, preparar y responder al coronavirus. Estas Directivas y procedimientos son aplicables a el Ayuntamiento de la Ciudad, así como a sus subreceptientes y/o contratistas que están ayudando en el diseño e implementación de proyectos y actividades con estas fuentes de financiación.

## Definición de Duplicación de Beneficios (DOB)

Una duplicación de beneficios (DOB) ocurre cuando una persona, hogar, empresa, gobierno u otra entidad recibe asistencia financiera de múltiples fuentes para el mismo propósito, y la asistencia total recibida para ese propósito es más que la necesidad total de asistencia. Dentro del programa CDBG-CV, todos los concesionarios están vinculados por el Artículo 312 de la Ley Stafford, en su forma enmendada, y los Principios de Costo de la OMB dentro de 2 CFR 200 que requieren que todos los costos "deben ser necesarios y razonables para el cumplimiento del premio federal".

## Responsabilidades de la ciudad

El Departamento de Vivienda es responsable de garantizar que se cumplan todos los requisitos de CDBG-CV, incluida la prevención de duplicación de beneficios.

Para todos los programas requeridos para cumplir con los requisitos del DOB, el Ayuntamiento de la Ciudad llevará a cabo las siguientes actividades.

1. Antes de otorgar cualquier subvención a un beneficiario/entidad (persona, familia, hogar, empresa u otra entidad que reciba asistencia) (ya sea directamente o a través de un contratista/subreceptiente), el Ayuntamiento de la Ciudad establecerá una lista de fuentes de financiamiento federales, estatales, locales y no gubernamentales potenciales que pueden presentar una posible duplicación de beneficios.<sup>1</sup>
2. El Ayuntamiento de la Ciudad o su designado solicitarán a los solicitantes que informen si están recibiendo o anticipando recibir cualquier asistencia de las fuentes identificadas u otras fuentes que se ponen a disposición del solicitante..

---

<sup>1</sup> Apéndice 1: [Programas de la Ley CARES a través de SBA, FEMA, IRS, Tesorería, USDA y HHS para la Concienciación de los concesionarios del CDBG para la duplicación de beneficios](#)

3. Para los solicitantes que están recibiendo asistencia adicional o de otro tipo, el Ayuntamiento de la Ciudad o su designado incorporarán los otros préstamos o subvenciones en su cálculo del nivel máximo de adjudicación.
4. Antes de emitir la adjudicación, el Ayuntamiento de la Ciudad o su designado revisarán la solicitud, el nivel máximo calculado de adjudicación y cualquier otra información proporcionada por el solicitante para evaluar si los fondos del CDBG-CV duplicarán la asistencia financiera que ya se recibe o es probable que sea recibida por el solicitante. El Ayuntamiento de la Ciudad o su designado documentará este hallazgo en el archivo del programa.
5. El Ayuntamiento de la Ciudad o su designado incluirán una cláusula o anexo al acuerdo de subvención que el beneficiario/ entidad pagará toda la asistencia que el Ayuntamiento de la Ciudad determine que es duplicada.<sup>2</sup> Cuando sea necesario, el Ayuntamiento de la Ciudad o su designado utilizarán un acuerdo de subrogación y una certificación de duplicación de beneficios como parte de la concesión de la subvención.

## Análisis DOB – Determinación y Verificación

Para determinar una duplicación del análisis de beneficios, el Ayuntamiento de la Ciudad o su designado deberá completar los siguientes pasos:

- 1) Evaluar la necesidad: Determinar la cantidad de necesidad (costo total de la actividad)
- 2) Determinar asistencia: Determine la cantidad de asistencia que se le proporcionará de todas las fuentes para pagar el costo
- 3) Calcular el nivel máximo de adjudicación: Determine la cantidad de asistencia ya prestada en comparación con la necesidad de determinar el premio máximo CDBG-CV
- 4) Análisis de documentos: Cálculo de documentos y mantenimiento de documentación adecuada que justifiquen la determinación del máximo premio

## Préstamos

Los préstamos privados no se consideran una forma de asistencia financiera y, por lo tanto, no se incluyen en el cálculo de la duplicación de beneficios. Un préstamo privado es un préstamo que no es proporcionado o garantizado por una entidad gubernamental, y que requiere que el solicitante de CDBG-CV (el prestatario) devuelva el monto total del préstamo (principal e intereses) bajo términos típicos de préstamo comercial, por *ejemplo*, el préstamo no es perdonable. Para los cálculos del DOB, los préstamos privados no son asistencia financiera y no necesitan ser considerados en el cálculo del DOB, independientemente de si el prestatario es una persona o entidad.

---

<sup>2</sup> Apéndice 2: Acuerdo de subrogación de muestras; Apéndice 3: Duplicación de beneficios de muestra Certificación

Los préstamos subvencionados, como los proporcionados por la SBA, se incluyen en el cálculo del DOB a menos que se aplique una excepción:

1. Préstamos subsidiados rechazados o cancelados
2. Parte del préstamo no fue distribuido al beneficiario

Además, el Ayuntamiento de la Ciudad puede estructurar programas relacionados con el reembolso de préstamos subsidiados de acuerdo con las Directivas bajo FR-6169-N-01.

## Cumplimiento y Recaptura de Fondos

Si se determina que un beneficiario/entidad tiene una duplicación de beneficios, el Ayuntamiento de la Ciudad o su designado retendrán futuras solicitudes de pago y se modificará el presupuesto del proyecto aprobado. Si todos los fondos se han gastado cuando se identifican DOB adicionales o el DOB excede la cantidad de pagos futuros, entonces el beneficiario / entidad tendrá que devolver los fondos al Ayuntamiento de la Ciudad. Estos fondos reembolsados se devolverán al presupuesto del proyecto o actividad. Si es necesario, el Ayuntamiento de la Ciudad reprogramará estos fondos a proyectos alternativos elegibles para CDBG-CV.

## Monitoreo

El Ayuntamiento de la Ciudad verificará que los cálculos del DOB sean correctos para los beneficiarios/entidades.

Para los proyectos dirigidos por la ciudad, la ciudad llevará a cabo monitoreo interno del proyecto para revisar la duplicación de cálculos de beneficios y documentación durante el proceso de solicitud/ingesta. Para los proyectos dirigidos por contratistas/subreceptores, el Ayuntamiento de la Ciudad llevará a cabo monitoreos en el escritorio o en persona e incluirá una revisión de la duplicación de la verificación de beneficios como parte de esos monitoreos..

La documentación debe conservarse en cada archivo de beneficiario/entidad o proyecto que contenga lo siguiente:

- Nivel máximo de cálculo del premio
  - o Cantidad de necesidad
  - o Importe de todas las fuentes de asistencia proporcionadas a un beneficiario/entidad o proyecto
  - o Cálculo final del premio
- Documentación de otras fuentes utilizadas por el beneficiario/entidad, incluida la descripción del uso específico de otras fuentes
  - o Preferiblemente verificación de terceros o declaración firmada por beneficiario/entidad
    - Ejemplos de verificación de terceros:
      - Para programas FEMA – cartas de FEMA

- Para seguros – carta de la compañía de seguros
- Para programas ESG – carta de concesión
- Para programas de SBA – carta de la SBA
- Certificación firmada por el beneficiario/entidad que certifica que no se han recibido o se prevé que no se reciban beneficios adicionales. .
- Acuerdo de Subvención Firmado por el beneficiario/entidad

Sobre la base del riesgo de duplicación de beneficios de una actividad o programa individual, la ciudad puede establecer monitoreo o supervisión más frecuentes para mitigar el riesgo de duplicación de beneficios por ocurrir. El riesgo de duplicación de beneficios se determinará si otros programas federales o no federales están financiando actividades similares en la ciudad, creando una mayor probabilidad de que ocurra la duplicación de beneficios.